



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SUBDIRECCION GENERAL DE  
ALIMENTACION ANIMAL Y ZOOTECNIA

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: MCM/AF/L

FECHA: 20/01/2003

ASUNTO: Requerimiento

**D. Manuel Martín Rodríguez**  
**Presidente de la Real Sociedad Canina de España**  
**C/ Lagasca, 16**  
**28001 Madrid**

Ministerio de Agricultura,  
Pesca y Alimentación.

SALIDA Nº. 200300002958  
21-01-2003 11:41:49

Examinada la documentación que esa Real Sociedad Canina de España (RSCE) ha presentado junto con la solicitud de reconocimiento para la llevanza de libros genealógicos, con entrada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 8 de noviembre de 2002 (nº 200200055713), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura, y habiéndose comprobado que los Estatutos de la Asociación y los distintos Reglamentos de la misma (del L.O.E., del Registro de Razas Caninas, de certámenes de morfología canina, de jueces de pruebas y exposiciones, de las relaciones entre la R.S.C.E. y las sociedades caninas delegadas, para razas caninas españolas, para llevar a cabo los procesos de identificación y la normativa sobre la utilización de pruebas genéticas), aportados con la solicitud, siguen sin ajustarse a la vigente legislación, se hace preciso que tanto aquel como éstos sean modificados con carácter previo a la resolución de la citada solicitud.

Por ello, por el presente se le requiere, a los efectos previstos en la letra a) del apartado 5 del artículo 42, y conforme a lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 76, en relación con el apartado 1 del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de quince días (plazo ampliado de oficio ante la necesidad de modificar tanto los Estatutos de la asociación como los Reglamentos antes citados) a contar a partir del siguiente a la recepción del presente oficio, cumplimiento lo siguiente:

**PRIMERO.- Presentación de nuevos Estatutos de la Asociación, ajustados a la vigente normativa (Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y Real Decreto 558/2001), en los siguientes aspectos:**

En el apartado II de los ANTECEDENTES HISTÓRICOS, dedicado a los honores, distinciones y reconocimientos públicos recibidos, se hace referencia

REMO ELECTRONICO

C/ JOSÉ ABASCAL, 4  
28071 - MADRID  
TEL: 913476613  
FAX: 913476671

